

# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Area Académica: LICENCIATURA DERECHO

Tema: EMBARGO

Profesor: LIC. MARIA HERNANDEZ

Periodo: JULIO-DICIEMBRE 2011

Keywords DILIGENCIA DE EMBARGO





# Tema: EMBARGO

## Abstract

- ▶ acto procesal por virtud del cual se aseguran determinados bienes, según la naturaleza de éstos, para que estén a resueltas del juicio, Es conveniente recordar que el embargo o aseguramiento de bienes se lleva a cabo cuando, una vez, requerido al deudor del pago de lo reclamado en la diligencia respectiva, no lo efectúa.
- ▶ procedural act by virtue of which certain goods are insured, according to their nature, so that they are resolved the trial, is worth remembering that the seizure or confiscation of goods takes place when, once required the debtor to pay as claimed in the diligence, does not do it

**Keywords: REQUERIMIENTO-PAGO - EMBARGO –  
PAYMENT- REQUIRED - BUT**





## A) REQUERIMIENTO

Por cuanto hace a la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento, cabe el supuesto que el actor presentó en la Vía ejecutiva mercantil una demanda, la cual satisfizo todos los requisitos legales, y por ende, el juez del conocimiento obsequió el auto de exequendo





- Acto seguido, el actuario adscrito al juzgado respectivo, o en su defecto el ejecutor a quien se haya turnado el expediente se acompaña del actor a efecto de llevar a cabo la etapa procesal siguiente, que consiste en el requerimiento, embargo y emplazamiento
- Para efectos exclusivamente didácticos, se plantean diversas hipótesis que se pueden presentar en el desarrollo de dicha diligencia







## PRIMERA:

El actuario y el actor se constituyen en domicilio del demandado y este se encuentra presente, La diligencia se entiende con el mismo y se inicia con el requerimiento que se le hace para que efectúe el pago. Si el deudor paga en ese momento procesal, sin que se le hayan embargado los bienes y emplazado a juicio no se le podrá condonar el pago de los costas





## SEGUNDA.

El actuario y el actor constituidos en el domicilio del deudor entienden la diligencia con éste, por encontrarse presente, se le requiere el pago de lo reclamado, así los accesorios legales, pero éste no lo hace.

- En este caso se procede a embargarle bienes suficientes para cubrir la deuda y costas, Lo anterior se desprende de la lectura del artículo 1392 del Código de Comercio.





- Art. 1392; para que el deudor sea requerido de pago y no haciéndolo se le embarguen bienes suficientes para cubrir la deuda y costas
- Una vez hecho el embargo, se procede a emplazarlo a juicio con la copia debidamente cotejadas de la demanda







## TERCERA.

Constituidos en el domicilio del deudor, éste no se encuentra presente. En tal hipótesis, debe dejársele citatorio, en la cual se señale día y hora para que el deudor aguarde al actuario, Si no lo hace, la diligencia se entenderá con cualquier persona que se encuentre en la casa o con el vecino más inmediato, de conformidad, Por su parte, el C.P.C.D.F. de aplicación supletoria, preceptúa en su art. 535 que cuando se trata del juicio ejecutivo y no fuere habido el deudor después de habersele buscado una vez más, se le dejará citatorio para una hora fija dentro de las 24 horas siguientes.



- Cabe referirse al embargo como el acto procesal por virtud del cual se aseguran determinados bienes, según la naturaleza de éstos, para que estén a resueltas del juicio, Es conveniente recordar que el embargo o aseguramiento de bienes se lleva a cabo cuando, una vez, requerido al deudor del pago de lo reclamado en la diligencia respectiva, no lo efectúa.
- Designación de bienes sobre los que se trabará el embargo.





- El Código de Procedimiento civiles en su art. 536 preceptúa que corresponde al deudor hacer el señalamiento respectivo y en los casos siguientes este derecho pasará al actor:
  - a) Si el deudor se rehúsa a hacer la designación.
  - b) Si el deudor está ausente
- Hecho el señalamiento, el actuario procederá a anotar en el acta que levante con motivo de la diligencia sobre qué bienes se trabó embargo, anotando el mayor número de datos y posibles para su identificación plena.





## Desarrollo del tema





## Desarrollo del tema







## Desarrollo del tema





## Desarrollo del tema





## Desarrollo del tema





## Desarrollo del tema





## Desarrollo del tema







## Desarrollo del tema





## Desarrollo del tema

